



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
8 (OCHO)
AL CONTRATO
U160422

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 8 (OCHO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U160422** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **RAGAR, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **ERNESTO OBREGON MEZA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 30 de noviembre de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada número **LA-019GYR047-E41-2016**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un importe máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$101,240,774.61** (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 3 de febrero de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para las claves 010 000 2431 00 00 y 010 000 5267 00 00.
- V.- Con fecha 31 de marzo de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave 010 000 0574 00 00.
- VI.- Con fecha 31 de marzo de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se modificó el **Anexo 1 (uno)** del convenio modificatorio número 1 (uno) a efecto de incluir los dictámenes técnicos de fecha 14 de marzo del año en curso, suscritos por el Doctor José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, respecto de las claves 010 000 2431 00 00 y 010 000 5267 00 00.
- VII.- Con fecha 12 de abril de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 0574 00 00.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U160422 </p>
---	---	--

VIII.- Con fecha 01 de junio de 2017 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se incluyeron los registros sanitarios, para la clave 010 000 5267 00 00.

IX.- Con fecha 16 de junio de 2017 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 3413 00 00.

X.- Con fecha 28 de junio de 2017 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 1703 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de **\$102,112,333.41** (CIENTO DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.).

DECLARACIONES


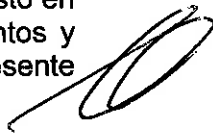
I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su apoderado legal, que:


I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000559727-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 13 de octubre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficios números 095384611810/**2017004534** y 095384611810/**2017004873** de fechas 10 y 16 de noviembre de 2017 respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 3413 00 00, 010 000 1940 00 00 y 010 000 5267 00 00 hasta en un 20% (veinte por ciento), mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 095384611800/**2017004924** y 095384611810/**2017005076** de fechas 17 y 27 de noviembre de 2017 respectivamente, recibidos el 23 y 28 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal,


	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U160422 </p>
---	---	--

se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes adquiridos y el monto total del contrato, respecto de las claves siguientes:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% no aplica IVA
010 000 3413 00 00	<p style="text-align: center;">\$2,170,664.96 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)</p>
010 000 1940 00 00	<p style="text-align: center;">\$885,689.84 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)</p>
010 000 5267 00 00	<p style="text-align: center;">\$438,855.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)</p>

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 15 y 22 de noviembre de 2017, recibido en **“EL INSTITUTO”** el 15 y el 27 de noviembre respectivamente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes y monto estipulado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas acordadas.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima del contrato principal relacionada en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
8 (OCHO)
AL CONTRATO
U160422

IMPORTE MÁXIMO, NO APLICA IVA

\$105,607,543.71

(CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS
CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de noviembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
RAGAR, S.A. DE C.V.


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal


ERNESTO OBREGON MEZA
Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

AA/MAVS/LGJP


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
8 (OCHO)
AL CONTRATO
U160422

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TEBNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000650727-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

CFICIO NO: 3982 RECIBIDO EL 04/10/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 13/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 64,829,668.58
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900

MONTOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,829.6
MONTOS ANUALES (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,000.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Dr. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

IN TERTIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
8 (OCHO)
AL CONTRATO
U160422

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1954
MAY 1954
MAY 1954



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017004924

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato número U160422, celebrado con la empresa Ragar, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

Clave	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Solicitada	Cantidad Solicitada a Ampliar hasta el 20%	Monto a Ampliar por Incremento
U160422 CMB	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	\$10.24	1,059,898	211,979	\$2,170,664.96

005512

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente
La Titular

[Handwritten Signature]
Maria del Pilar Buerba Gómez

Copia enviada a través del SICGC

- Con copia:
- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
 - Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/OPH/BCI*

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFORMATICA
23 NOV 2017
10.55
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ALL TEXT



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

28 NOV 2017
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017
COORDINACIÓN TÉCNICA
Oficio Núm. 095384611810/2017005076
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero a los contratos números U160501 y U160422, celebrados con la empresa Ragar, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

No. Contrato	Eje	Gen	Esp	Dir	Var	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación hasta el 20%
U160501 CMS	010	000	0523	00	00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 135 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	\$42.88	72,758	14,551	\$623,946.88
U160422 CMB	010	000	1940	00	00	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	\$21.91	202,120	40,424	\$885,689.84
U160422 CMB	010	000	5267	00	00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	\$11.65	188,354	37,670	\$438,855.50

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

095591

DIVISION DE CONTRATOS

28 NOV 2017

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017005076

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular


María del Pilar Buerba Gómez

Copia enviada a través del SICGC*

Con copia: -

Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.*
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/OPHV/ECI*



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017004873

C. Edgar Daniel Velarde Zamora y/o
Representante Legal de la Empresa
Ragar, S.A. de C.V.
Presente.

RECIBI OFICIO ORIGINAL
EDGAR DANIEL VELARDE ZAMORA
17/NOV/17

Exp

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Obj	Geo	Clave	U	Q	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Impacto de la Ampliación (V23-J)
U160501	010	000	0523	00	00	POTASIO SALES EN TABLETA TABLETAS EFERVESCENTES. CADA TABLETA CONTIENE: TETRACARBONATO DE POTASIO 286 MG BIFENATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 158 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	Tabletas	72,758	14,551	\$623,946.88	
U160501	010	000	0904	00	00	ACIDO TROUSNOICO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: ACIDO TROUSNOICO 0.05% ENVASE CON 2000.	Gramos	458,187	31,637	\$248,350.45	
U170496	010	000	1911	00	00	NITROFRANCINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE NITROFRANCINA 300 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	Capsulas	423,429	84,685	\$8,964,951.70	
U160422	010	000	1940	00	00	DOXICILINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORURO DE DOXICILINA EQUIVALENTE A 400 MG ENVASE CON 10 CAPSULA O TABLETAS.	Capsulas	202,120	40,424	\$885,689.84	
U160501	010	000	2907	00	00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	Tabletas	8,499,860	1,699,972	\$6,542,582.20	
U160501	010	000	3113	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 125 MG DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	Tabletas	2,272,141	454,428	\$1,654,117.92	
U160422	010	000	5267	00	00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 150 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	Capsulas	188,354	37,670	\$438,855.50	

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

COORDINACIÓN DE CONTRATOS



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017004873

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular


Gabriel Barreto Olmos

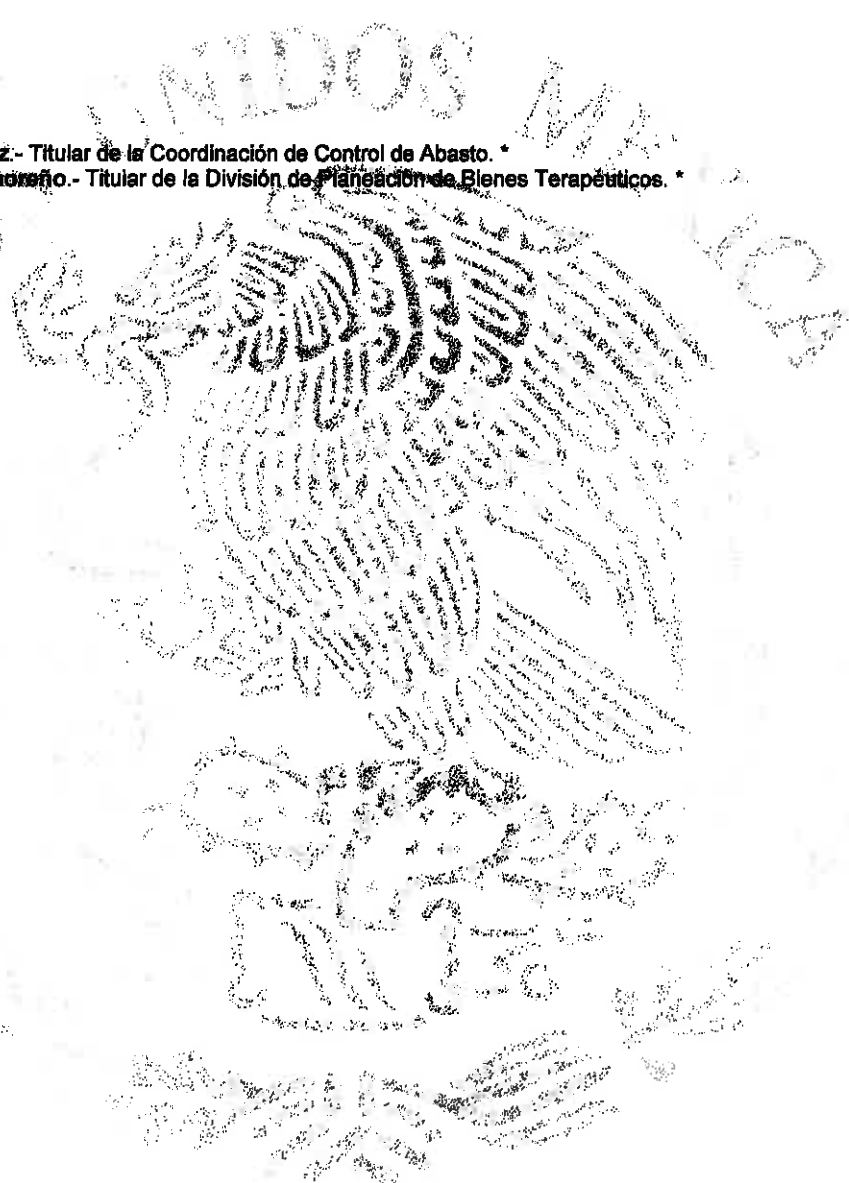
Con copia:

Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOOOPH/ECI*





2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017004534

C. Edgar Daniel Velarde Zamora y/o
Representante Legal de la Empresa
Ragar, S.A. de C.V.
Presente.

Exp

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Obj.	Gen.	Ed.	El.	Clave	Descripción	Cantidad Contratada	Valor Unitario	Valor Total	Importe de la Ampliación (2017)
U160422	010	000	3413	00	00	INDOMETACINA GRANELA 25 MG CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	1,099,898	\$19,799	211,979	\$2,170,664.96

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía.

Sin otro particular de momento; reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

RECIBI OFICIO
EDGAR DANIEL VELARDE ZAMORA
14/NOV/17

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chureño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/PH/UKCT/ECI*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

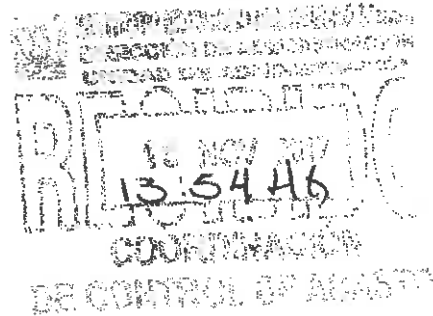
SAN TENO



Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 15 de Noviembre de 2017.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
TITULAR
Presente



En respuesta a su Oficio No. **095384611810/2017004534** de fecha 10 de Noviembre del 2017, recibido el 14 de los presentes (se anexa copia para pronta referencia), por este conducto manifiesto, **que aceptamos el incremento**, en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento; considerando los mismos términos y condiciones del contrato original y de conformidad con lo siguiente:

U160422	010	000	3413	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	1,059,898	\$ 10.24	211,979	\$ 2,170,664.96
---------	-----	-----	------	----	----	---	-----------	----------	---------	-----------------

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Edgar Daniel Velarde Zamora
Representante Legal
Teléfono: 53127177 ext. 101, 109
Email: ernesto.obregon@tsragar.com
julio.ochoa@tsragar.com
icela.pacheco@tsragar.com
edgar.velarde@tsragar.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100

100

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ING. GABRIEL BARRETO OLMO
TITULAR
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
27 NOV 2017
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

En respuesta a su Oficio No. **095384611810/2017004873** de fecha 16 de Noviembre del 2017, recibido el 17 de los presentes (se anexa copia para pronta referencia), por este conducto manifiesto, que **aceptamos** el incremento, en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento; considerando los mismos términos y condiciones del contrato original y de conformidad con lo siguiente:

U160501	010	000	0523	00	00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 480.MG ACIDO CITRICO 155 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	72,758	\$ 42.88	14,551	\$623,946.88
U170496	010	000	1911	00	00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	423,429	\$ 46.82	84,685	\$3,964,951.70
U160422	010	000	1940	00	00	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	202,120	\$ 21.91	40,424	\$885,689.84
U160422	010	000	5267	00	00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	188,354	\$ 11.85	37,670	\$438,855.50

Así mismo informamos que **no es posible** aceptar lo siguiente:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TERCIO

U160501	010	000	0904	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	158,187	\$ 7.85	31,637	\$248,350.45
U160501	010	000	2307	00	00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	8,496,860	\$ 3.85	1,699,372	\$6,542,582.20
U160501	010	000	3111	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	2,272,141	\$ 3.64	454,428	\$1,654,117.92

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



Ragar, S.A. de C.V.
Edgar Daniel Velarde Zamora
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1950